

*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR*

Valledupar, dieciséis (16) de febrero de 2021

SECRETARIA.- Al Despacho del señor Juez el proceso DIVISORIO seguido por MARIELA ARAUJO NUÑEZ contra LUCILA ARAUJO NUÑEZ Y OTRO. RAD. 2009 – 00277 - 00, para lo de su cargo.

*IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
SECRETARIO*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Del respectivo avalúo del bien Inmueble embargado y secuestrado en la litis, aportado por el apoderado de la parte demandante Dr. IVAN JOSE PEÑA NOGUERA, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que procedan conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ*